Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso	: UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante	: MARÍA IDALY MONTENEGRO LÓPEZ
Demandado	: Herederos de JOSÉ CANDIDO ROMERO SÁNCHEZ
Radicado	: 851623184001-**2020-00151**-00

Revisado el escrito introductorio, considera el Despacho que cumple los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, por tanto el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora MARÍA IDALY MONTENEGRO LÓPEZ identificada con la c.c. No. 35462.859, en contra de los herederos determinados e indeterminados de **t** JOSÉ CANDIDO ROMERO SÁNCHEZ quien en vida se identificaba con c.c. No. 4.129.060.

2. **Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

3. **Notificar** personalmente a i) WILLIAM ALEXANDER ROMERO GAITÁN, ii) LINA IVETH ROMERO MONTENEGRO, iii) RONALD ANDRÉS ROMERO MONTENEGRO, iv) JENNY NATALIA ROMERO MONTENEGRO y v) KATHERINE ROMERO MONTENEGRO el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta los correos electrónicos anotados en la demanda.

4. Ordenar el **emplazamiento** de los herederos indeterminados de **t** JOSÉ CANDIDO ROMERO SÁNCHEZ quien en vida se identificaba con c.c. No. 4.129.060, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.

5. Reconocer personería jurídica al abogado CAMILO GARCÍA LEMUS identificado con la c.c. No. 80.656.256 y con TP No. 204.376 del C.S. de la J, como apoderado judicial de MARÍA IDALY MONTENEGRO LÓPEZ de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado ***No. 02.***
Publicado el día ***22 de Enero de 2021****.*

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2a5afcf082520c37f62fecddbc43467a0c0f85437597f7a424e4b64051b10fd
Documento generado en 21/01/2021 07:19:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica